

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.**ASISTENTES:**

Sr. Alcalde:
 D. Ángel García Valcárcel.
 Sres. Concejales:
 D. Ramón Mena Gallego.
 Dña. María Pilar García Cañadas.
 Dña. Mª Dolores Carrasco Álamo.
 D. José Ramón Mena García.

En Montiel, a 23 de septiembre de 2016, siendo las diecisiete horas, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los miembros anotados al margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ángel García Valcárcel, actuando como Secretario-Accidental D. Manuel García de Mateos Díaz Cano, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido citados reglamentariamente, y siendo la hora indicada y comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum necesario, dio comienzo la sesión, de acuerdo con el siguiente orden del día:

Sr. Secretario Acctal.:

D. Manuel García de Mateos Díaz Cano.

AUSENTES :

D. Raúl Dalmacio Valero Mejía.
 D. Bartolomé Jiménez Moreno.
 Dña. Mª Dolores Romero Arcos.
 D. Miguel Ángel Valle Piqueras.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a dicha acta, la cual fue remitida a los Sres. Concejales con fecha 17 de agosto 2016, nuestro Registro de Salida nº 988/2016.

No produciéndose ninguna observación por parte de los asistentes, el acta es aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

II.- COMUNICACIÓN AL PLENO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA EMANADAS DESDE EL 28.06.2016 AL 16.09.2016.-

Procede el Sr. Secretario-Accidental a dar cuenta de forma sucinta del contenido de las resoluciones y decretos **36 al 56/2016**, emanados desde el 28.06.2016 al 16.09.2016, a tenor de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, según siguiente detalle:

Nº Decreto/Resol.	CONTENIDO
36/2016	Información pública incoación expediente baja de oficio por inscripción indebida en PMH 2 habitantes.
37/2016	Nombramiento miembro Junta Gobierno Local a la concejala Dña. Mª Pilar García Cañadas y cambio tenencias de alcaldía.
38/2016	Contratación Ana B. Guerra Sánchez Auxiliar SAD sustitución vacaciones Mª Carmen Peláez del 7 al 21 julio.
39/2016	Contratación Ana B. Guerra Sánchez Auxiliar SAD sustitución vacaciones Mª Carmen Gª Gª del 25 julio a 5 agosto.
40/2016	Información pública incoación expediente baja de oficio por inscripción indebida en PMH 1 habitante.
41/2016	Información pública incoación expediente baja de oficio por inscripción indebida en PMH 1 habitante
42/2016	Delegación funciones en 1º Teniente Alcalde Raúl Valero M. por vacaciones del 19 al 28 julio (incluidos). SIN EFECTO
43/2016	Delegación funciones en 1º Teniente Alcalde Raúl Valero M. por vacaciones del 20 al 28 julio (incluidos).
44/2016	Aprobación prestación SAD a Ángela Valle Gallego por situación urgencia (5 horas/semana).
45/2016	Contratación Gregorio Posadas Elvar sustitución vacaciones Directora Universidad Popular/Biblioteca del 16/08 al 04/09/2016.
46/2016	Contratación Ana B. Guerra Sánchez Auxiliar SAD sustitución vacaciones Esther Carrasco del 8 al 20 agosto.
47/2016	Reconocimiento trienio devengado por la funcionaria Dña. Mª José Gómez R. Ávila.
48/2016	Delegaciones genéricas en diferentes concejales.
49/2016	Aprobación contratación temporal y transitoria de Isabel Galmes Roig del 16 al 21 de agosto.
50/2016	Aprobación adjudicación obra "Ejecución Rampa Accesible Recinto Polidep." a Fco. Prieto Migallón

51/2016	Aprobación Memoria Descriptiva y Valorada obra "Pavimento D. Juan de Borbón y obras complementarias". Subvención nominativa Diputación.
52/2016	Aprobación establecimiento complementos retributivos de mejora acción protectora Seguridad Social (I.T. Personal Convenio Marco).
53/2016	Aprobación Expte. Modificación Crédito Nº 5/2016 por generación (30.612,55 €) PGM 2016.
54/2016	Aprobación gasto 800 € en concepto de aportación Municipal 1º Premio XV Certamen Pintura Rápida "Montiel y su entorno".
55/2016	Retirada vehículo abandonado en vía pública titularidad de D. Eduardo de la Calle Rodríguez
56/2016	Delegación funciones en 1º Teniente Alcalde Raúl Valero M. por ausencia del 19 al 21/09 y del 26/09 al 02/10/2016 .

El Pleno se da por enterado.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ASISTENCIA A LA ESCUELA INFANTIL.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de que vista la actual situación de superávit que presentan las cuentas del Ayuntamiento de Montiel y la grave situación económica que padecen algunas familias de la localidad, impidiendo en muchos casos el acceso a servicios públicos esenciales, tales como la educación de menores, donde ésta no es gratuita hasta que cumplen los tres años, y con el fin de reducir costes en estas familias con bajos recursos, potencialmente usuarias de la Escuela Infantil de Montiel

Visto el informe de Secretaría emitido con fecha 5 de septiembre de 2016 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la modificación de la referida Ordenanza.

Visto el estudio económico que obra en el expediente y en el que se refleja el coste que supone el establecimiento de la modificación de esta tasa y su viabilidad presupuestaria, por el Sr. Alcalde, se propone al Pleno la aprobación de la siguiente modificación de la presente Ordenanza Fiscal Reguladora de la **Tasa por Asistencia Escuela Infantil**, fundamentado en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, así como en el R.D. 2568/1986 de 26 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local:

Se propone la modificación del artículo seis, cuota tributaria, cuyo contenido queda como sigue:

“Artículo 6.- Cuota Tributaria:

1.- Estancia de niños en la Escuela Infantil 36,06 €/mes.

2.- Exenciones:

Se establece una bonificación del 100% de la cuota tributaria mensual por estancia de niños en la Escuela Infantil a los siguientes colectivos:

- a) **Desempleados:** unidades familiares o de convivencia con menores a cargo en la que todos sus miembros se encuentren en desempleo y sus ingresos procedentes de prestaciones, rentas o pensiones no superen el 100% del S.M.I. vigente.
- b) **Pensionistas:** unidades familiares o de convivencia con menores a cargo en la que los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar procedentes prestaciones, rentas o pensiones no superen el 100% del S.M.I. vigente.

Los beneficiarios habrán de solicitar la bonificación y una vez aprobada la misma justificar documentalmente con carácter mensual esta situación para el mantenimiento de la bonificación.”

Por D. José Ramón Mena, del Grupo Socialista, se manifiesta que este acuerdo se considera beneficioso para la población, pero que el Sr. Alcalde debería haber contado con el Grupo Socialista para informar sobre la modificación prevista de esta ordenanza a los padres de alumnos de la Escuela Infantil.

El Sr. Alcalde responde que siempre antes de iniciar el curso escolar se hace una reunión y se informa a los padres tanto del coste del servicio como del período de adaptación de los niños y de las funciones propias del Servicio de Escuela Infantil, por lo que no era necesario informar a la Corporación sobre este asunto.

El Pleno se da por enterado y por unanimidad de los concejales presentes, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la presente Ordenanza Fiscal, según propuesta presentada por el Equipo de Gobierno, facultando al Sr. Alcalde para la firma y emisión de cuantos documentos sean precisos a efectos de su aprobación definitiva.

2º.- Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

3°.- Una vez que se efectúe la publicación del texto íntegro modificado de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Escuela Infantil, entrará en vigor, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

4°.- Notificar a los padres a alumnos/as de la Escuela Infantil Curso 2016/2017, la adopción de este acuerdo por unanimidad de los miembros presentes, una vez aprobada definitivamente la modificación de esta ordenanza.

IV.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.- Ninguno.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los diferentes portavoces de los grupos municipales si tienen algún ruego o pregunta que hacer, a lo que D. José Ramón Mena García, portavoz suplente del Grupo Socialista, contesta que presenta escrito con una serie de preguntas al equipo de gobierno.

El Sr. Alcalde manifiesta que todas las preguntas serán contestadas por escrito en la próxima sesión plenaria que se celebre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, fue levantada la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las dieciocho horas del día veintitrés de septiembre, de todo lo tratado se extiende la presente acta, que como Secretario Accidental, certifico.

Vº Bº El Alcalde en funciones,

Fdo.: Raúl Dalmacio Valero Mejía.